

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 33/2020

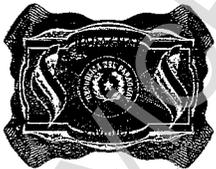
POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CRUCE GLEBA 8 - SUPERCARRETERA, DEL DISTRITO DE SAN ALBERTO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, A FAVOR DE LA EMPRESA HERMES S.A.C.I.S.

San Lorenzo, 12 de octubre de 2020

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 13.471/2020, de fecha 17 de marzo del 2020, con su anexo individualizado como MEU N° 28.246/2020 por los cuales, la empresa HERMES S.A.C.I.S., solicita un Permiso de Explotación de una cantera de material basáltico, en la propiedad identificada con Finca N° 2163, y Padrón N° 2646 con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 707.259 y Norte 7.241.404 ubicada en la localidad Cruce Gleba 8 - Supercarretera, del Distrito San Alberto, Departamento de Alto Paraná.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, se expidió en los términos del Dictamen C.A.J. N° 196/2020, de fecha 09 de setiembre del año 2020, en relación a los expedientes MEU N° 13.741/2020 y 28.246/2020, estableciendo que la empresa HERMES S.A.C.I.S. ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 130 y 131 del Decreto N°8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 DE MINERÍA CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013.

Que, por Memorándum DER N° 053/2020, de fecha 23 de julio del año 2020, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva el informe correspondiente, recomendando en su parte conclusiva "ACEPTAR los documentos técnicos presentados para la Habilitación de Permiso para la Explotación de la cantera de la empresa HERMES S.A.C.I.S., ya que la misma dio cumplimiento a



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

todo lo exigido técnicamente en el Decreto 8699/2018
Capítulo II - Regímenes de Sustancias de Libre Explotación.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa HERMES S.A.C.I.S., en su Acta C.E. N° 13 de fecha 28 de setiembre del año 2020, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo APROBAR la Solicitud y otorgar el Permiso, cuya vigencia deberá coincidir con el vencimiento del plazo establecido en el Contrato de Arrendamiento de la propiedad donde se realizará el proyecto Explotación.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, siendo su **REGISTRO EL N° 313**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la solicitud de permiso de explotación de una cantera de material basáltico en la propiedad identificada con Finca N° 2.163 y Padrón N° 2.646 con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 707.259 y Norte 7.241.404 ubicada en la localidad Cruce Gleba 8 - Supercarretera, en el Distrito de San Alberto, Departamento Alto Paraná, siendo su **REGISTRO EL N° 313**.



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de (3) tres años, a partir de la firma de la presente Disposición.
- Artículo 3°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




CARLOS ZALDIVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

